

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -

Auto Civil No. 52

Ref.: REF: Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia.

Dte: ERY JAVIER REYES ORTEGA C.C. 4.776.828

Ddos: HEREDEROS DETERMINADOS DE CONCEPCIÓN REYES VDA. DE REYES, NELLY DOLORES REYES REYES, ALEJANDRO REYES REYES, LUZ ANGELA REYES REYES, LILIA REYES REYES y sus HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONSA INDETERMINADAS; HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO GUECHE; HEREDEROS DETERMINADOS DE ALVARO REYES REYES A SABER: EUDMES ANDRES REYES ORTEGA y CONCEPCIÓN REYES ORTEGA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO REYES REYES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLINTON REYES ORTEGA y PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicado: 2019-00006-00

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dado al presente proceso Verbal Declarativo de Pertenencia el trámite correspondiente a las exigencias del artículo 375 de la Ley 1564/2012 y normas concordantes con nuestro Ordenamiento Procesal Civil vigente, y una vez contesta la demanda el Curador Ad-Litem sin proponer excepción alguna, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: **SEÑALAR** el día viernes 25 de febrero de 2022 a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Tercero: El predio a inspeccionar se encuentra ubicado en la SANTA MARIA del Municipio de Timbío, Cauca, con una extensión superficiaria de 1 hectárea más 7.500 metros cuadrados según certificado expedido por el IGAC., inscrito en el folio de M. I. No. 120-97630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en el libelo promotor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
- TIMBIO – CAUCA -**

Oficio No. 42
03 de febrero de 2022

Doctora.
MARIA DEL CARMEN VEGA
POPAYAN, CAUCA.

ASUNTO. Comunicación Fijación fecha para inspección Judicial.

Ref.: REF: Demanda Verbal Declarativa de Pertenencia.
Dte: ERY JAVIER REYES ORTEGA C.C. 4.776.828
Ddos: HEREDEROS DETERMINADOS DE CONCEPCIÓN REYES VDA. DE REYES, NELLY DOLORES REYES REYES, ALEJANDRO REYES REYES, LUZ ANGELA REYES REYES, LILIA REYES REYES y sus HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONA INDETERMINADAS; HEREDEROS INDETERMINADOS DE GREGORIO GUECHE; HEREDEROS DETERMINADOS DE ALVARO REYES REYES A SABER: EUDMES ANDRES REYES ORTEGA y CONCEPCIÓN REYES ORTEGA; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO REYES REYES, HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILLINTON REYES ORTEGA y PERSONAS INDETERMINADAS.
Radicado: 2019-00006-00

Para los fines legales pertinentes le comunico a usted que este Despacho mediante auto de la fecha, **RESUELVE:-----Primero: SEÑALAR** el día viernes 25 de febrero de 2022 a partir de las diez (10:00 a.m.) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de Inspección Judicial en el presente asunto.

La Inspección judicial tiene por objeto la identificación física del inmueble por su ubicación, linderos, cabida, además de establecer si éste es el objeto de actos que demuestren la posesión por parte de los demandantes y demás circunstancias y hechos de que trata la presente demanda.

Segundo: Para el cumplimiento de los objetivos trazados en la diligencia de la inspección judicial antes señalada, el Despacho designó al Dr. LUIS EDUARDO RAMIREZ CACERES, en calidad de perito, para que rinda oportunamente su experticia. FÍJENSE, la suma de \$400.000 m/cte. como honorarios al profesional del derecho, los cuales serán asumidos por la parte interesada.

Por lo anterior, se solicita puntual asistencia.

Atentamente,



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria.

Adgm.

